

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADOS: ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO C.C. 91.258.824
SOL JANETH GUALDRON SANDOVAL C.C. 63.483.704
RADICADO: 680013103011-2023-00143-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor juez memorial allegado por el apoderado de la parte demandante con el que aporta soporte de pago del impuesto predial del inmueble garantía del presente proceso, solicitando sea tenido en cuenta en la liquidación de costas y oficiar a la Alcaldía de Bucaramanga. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00143-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y por considerarlo procedente, se ordena, por Secretaría **OFICIAR** a la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA TESORERIA MUNICIPAL**, con el fin de poner en su conocimiento el pago realizado el día 17 de octubre de 2023 por la parte ejecutante del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial del inmueble identificado “*predio N°68001010200000820901900000028*”, ubicado en “*C 48 27 16 AP 401 ED EL ALCAZAR*”, por la suma de \$5.324.000; para lo pertinente. Para mayor claridad **adjúntese copia** del documento “027Memorial” obrante en el C01Principal del expediente digital.

De otra parte, **TÉNGASE EN CUENTA** el pago realizado por el extremo activo al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMPUESTO PREDIAL, por la suma de \$5.324.000; en el momento procesal oportuno, esto es, en la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 123 del 28 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6412583ff95e3a9a2a667b6f25000d8a7775f2d248aa285569c1dd6173befc**

Documento generado en 27/11/2023 11:20:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>